



Volante de residencia colectivo histórico



El volante de convivencia histórico emitido por el Ajuntament de L'Hospitalet informa de con quién está o ha estado empadronada una persona en un domicilio en un período concreto desde el 1 de mayo de 1996 hasta la fecha de la solicitud.

Si necesita justificar inscripciones anteriores al 1 de mayo de 1996 tiene que tramitar el certificado enlazado en los trámites relacionados al final de esta página.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

- Cualquier persona mayor de edad puede pedir su volante de convivencia histórico.
- Cualquier persona mayor de edad puede pedir un volante de convivencia histórico de otra persona con autorización expresa de la persona interesada.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

POR TELÉFONO:

Las personas que en el momento de la petición están empadronadas en la ciudad de L'Hospitalet también lo pueden obtener llamando al teléfono indicado.

Oficina de Atención Ciudadana (atención telefónica)

Informació: 010 (gratuït), 900100277 (Fora de L'Hospitalet)

Horario: De lunes al viernes de 8 a 20 h.

PRESENCIALMENTE:

Presente la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas indicadas.

 [Solicitud](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Documentos acreditativos de la identidad del solicitante:

- Ciudadanos con nacionalidad española: DNI o pasaporte.
- Ciudadanos extranjeros de un país miembro de la Unión Europea, de otros estados miembros del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y de Suiza (en virtud del acuerdo de Luxemburgo): certificado del Registro Central de Extranjeros acompañado del documento de identidad del país de origen o del pasaporte.
- Ciudadanos extranjeros no comunitarios: tarjeta de residencia o pasaporte.

En caso de representación, tiene que aportar una autorización expresa por escrito y firmada por la persona solicitante acompañada de una fotocopia del documento de identidad de éste y el original de la persona autorizada.

IMPRESOS ASOCIADOS

[Autorización de solicitud de datos del padrón de habitantes](#)

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

QUÉ PASA DESPUÉS

Las personas que actualmente están empadronadas en la ciudad y que hagan la solicitud por teléfono recibirán el volante, por correo postal, en la dirección donde consten empadronadas.

MÁS INFORMACIÓN

Este volante se puede solicitar por escrito y por correo administrativo, si se tiene que enviar fuera del municipio, utilizando una carta especificando la dirección de envío con firma original y fotocopia del DNI/TR/Pasaporte dirigida a:

Ajuntament de L'Hospitalet
Unitat de Gestió de Població
C.Girona, 10, 1ª planta
08901 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona

VALIDEZ

El plazo de validez de este documento lo establece la Administración que lo pide y empieza a contar desde la fecha de expedición.

TIEMPO DE RESPUESTA

Presencialmente: inmediatamente.

Telefónicamente: lo recibirá en el domicilio en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Correo postal: lo recibirá en el domicilio en un tiempo máximo de una semana.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/96 de 10 de enero por la que se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación al Padrón Municipal en su última redacción.
- Ley Municipal y de régimen local de Cataluña aprobada por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre por el cual se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
- Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
- Resolución de 17 de noviembre de 2005 de la Subsecretaría por la cual se dispone la publicación de la Resolución del INE y la Dirección General para la Administración Local por la cual se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

☎ **Oficina de Atención Ciudadana (atención telefónica)**

Informació: 010 (gratuït), 900100277 (Fora de L'Hospitalet)

Horario: De lunes al viernes de 8 a 20 h.

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área

TRÁMITES RELACIONADOS

- [Certificado de empadronamiento histórico de convivencia](#)